

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcocinado al respecto de 40 reales mensuales para los que los reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevados a domicilio.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán a la espresada casa-comercio del Sr. de Roson, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

MIERCOLES 26 DE JULIO DE 1854.

### Artículo de oficio.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

NUMERO 651.

La concentración de fondos públicos con que el malhadado Gobierno Sartorius intentaba dispar desde la capital del Reino, la tormenta que amagaba su cabeza, ha quedado exhaustas las arcas del Tesoro en las provincias y creado una situación penosa para las Juntas encargadas del Gobierno de la mismas si no contasen con la cooperación de los pueblos y de todos los ciudadanos honrados que al santo grito de libertad y moralidad han corrido presurosos a ofrecer sus auxilios para sostener el nuevo sistema que habrá de regenerar la España, creando un Gobierno apoyado principalmente en la voluntad Nacional.

Una de las principales reformas deseada y pedida por todos, es la supresion de algunos impuestos que gravando sobre las clases menesterosas y creando trabas al desarrollo de la industria y del comercio son un padron de ignominia para el Gobierno que les autorizó, La rebaja de otros y la modificación prudente de alguno de ellos son tambien otra necesidad reconocida a cuyo remedio se procurará atender. Por esta razon la Junta acordó en sesion de 21 del corriente reducir á la mitad de su importe la contribucion de subsidio, industrial y de comercio, suprimir los derechos de los documentos de vigilancia, y ordenar que no se pague el anticipo decretado por el Conde de S. Luis, en uso de su abominable soberania.

Gustosa estenderia á mas sus planes económicos, que llevará tambien al personal de la Administración pública, si la imperiosa necesidad de las

circunstancias actuales no la obligasen á poner coto por ahora á sus deseos; por que tiene sobre si graves atenciones que cubrir, muchísimos gastos á que atender, y el imprescindible deber de reunir elementos con que combatir en caso necesario á quien intentare oponerse al desarrollo progresivo de la situacion creada. Por esta razon se ve hoy obligada á escitar el celo de todas las Juntas municipales de la provincia, de los Alcaldes y encargados de la Recaudacion de las contribuciones, para que agitando la cobranza del tercer trimestre procuren ingresarlos en Tesoreria á la mayor brevedad posible; y debiendo mirar en la actividad con que desempeñen este encargo una muestra de su adhesion al alzamiento que produjo la caída de ese Ministerio, simbolo del desparro y de la inmoralidad, esta Junta tendrá muy presente la conducta que cada uno observe; y así elogiara ó censurará sus servicios ó su falta de celo ante el Gobierno y ante el pueblo, para que sepan lo que de su patriotismo ó negligencia puede esperar el bien público.

La Junta espera sin embargo que será bien acogida esta escitacion, por que los pueblos sabrán distinguir la diferencia que hay entre pagar lo indispensable para sostener los gastos del Estado, ó satisfacer impuestos arbitrarios e ilegales con destino á erigir palacios y carrozas á costa de los sudores del infeliz labrador. Zamora 25 de Julio de 1854—El Presidente, Victoriano de Ameller.—P. A. D. L. J., José Carlos Escobar.

Múm. 652.

La Junta de Gobierno de esta provincia ha comprendido que uno de sus primeros deberes es el de aliviar á los contribuyentes de las pesadas cargas que se les vie-



nen imponiendo desde hace algun tiempo: asi lo desea en obsequio á los mismos, y para evitar que se resienta la riqueza pública de lo exorbitante de las exacciones; con este fin dispuso en el artículo sexto del edicto del 21 del actual que no se pagase el semestre de las contribuciones territorial é industrial que se habia pedido como anticipo reintegrable y que las cuotas entregadas voluntariamente se considerasen como donativo echo á la Nacion; La Junta hubiera querido encontrar en las arcas del tesoro las cantidades ingresadas en ellas y en este caso habia decretado la inmediata devolucion; pero siente el desconsuelo de no poderlo verificar, porque el Gobierno á quien tan justa como merecidamente ha lanzado la Nacion de un puesto que nunca debio ocupar, dispuso de todo lo re-

caudado. Esta Corporacion, pues ya no puede llenar sus deseos en la estension que quisiera, pero teniendo entendido que en poder de algunos Ayuntamientos y recaudadores existen fondos procedentes de lo cobrado por el concepto referido, ha acordado que se devuelva á los sujetos á quienes se les exijió: en su virtud encarga á los mismos que al tener conocimiento de esta circular devuelvan á los contribuyentes las cantidades que se les exijieron por el espresado concepto. De esperar es que los Ayuntamientos y recaudadores secundando las benéficas miras de la Junta llevarán á cabo con toda celeridad esta orden cuidando de que al efectuarlo eviten todo motivo de queja. Z. mora 25 de Julio de 1854 —El Presidente, Vitoriano Ameller.— P. A. D. L. J. José C. Escobar.—Secretario.

DISTRITO MUNICIPAL DE TORO.

Núm. 653.

MES DE MAYO, DE 1853.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO,

	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior . . . . .	52 8 ½
Idem de Montes, con igual deducion . . . . .	2000
Idem extraordinarios . . . . .	8360
Por recargo á la contribucion territorial . . . . .	3412 17
Por idem á la Industrial y de Comercio . . . . .	714 12
<b>Total cargo rs. vn.</b>	<b>52519 3 ½</b>

DATA.

	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina . . . . .	6005 10		6605 10
Artículo 5.º Conservacion y reparacion de la casa de Ayuntamiento. Alumbrado Policia Urbana Sueldos y gastos. Limpieza . . . . .	18022 52		18022 52
Artículo 4.º Instruccion pública. — Sueldos de los Maestro y demás dependientes. Alquileres de edificios . . . . .	5250 22		5250 22
Artículo 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demas Empleados. Para conservacion y fomento del arbolado . . . . .	795		795
Artículo 9.º Cargas . . . . .	2110 11		2110 11
<b>Total data . . . . rs. vn.</b>	<b>30162 7</b>		<b>30162 7</b>

RESUMEN.

Importa el cargo . . . . .	52519 3 ½
Idem la data . . . . .	30162 7
<b>Existencia para el mes siguiente . . . . .</b>	<b>2556 30 ½</b>

De forma que importando el cargo treinta y dos mil quinientos diez y nueve reales tres maravedises y medio y la data treinta mil ciento sesenta y dos reales siete maravedises segun queda expresado, resulta una existencia de dos mil trescientos cincuenta y seis reales tres maravedises y medio de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Julio Toro 31 de Mayo de 1853 —El Depositario, = Tomas Rodriguez de la Fuente —Está conforme El Gefe de la Seccion de Contabilidad, = Manuel Maria Rodriguez:—V. B.º El Alcalde Benancio G. Solalinde.

Se halla vacante el partido de Medico titular de primera clase de la villa de Belver con agregacion á Bustillo y constaa las dos poblaciones de 450 vecinos. Se proveerá en conformidad de Real decreto de 5 de Abril último. La dotacion consiste en 4000 reales para la asistencia de los pobres y se proveerá el partido dentro de un mes, á contar desde esta fecha. Se admiten las solicitudes en la Secretaria del Ayuntamiento de dicha Villa. Belver Julio 11 de 1854. —El Alcalde, Manuel Perez Hernandez.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de primera clase de la villa de Belver con la dotacion de 1150 reales por la asistencia de los pobres. Se proveerá en conformidad al último Real decreto vigente, en el término de un mes á contar desde la fecha. Las solicitudes se admiten en la Secretaria del Ayuntamiento de dicha Villa. Belver Julio 11 de 1854. —El Alcalde, Manuel Perez Hernandez.